

RESUMEN

GLOBAL3 ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.L.U. CIF B25378779 Domicilio social: C/ VALLCALENT, 1 6º D, 25006 - Lérida IMPORTE FACTURA: 57,50 €

Nº Factura: FE2682205056 emitida el 03 de junio de 2002

Periodo de consumo: 02 de abril de 2002 a 01 de junio de 2002

Remite: GLOBAL3 ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.L.U. Apartado de Correos XXXXX 25006 LERIDA

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Fecha de cargo: 06 de junio de 2002

Referencia del contrato de suministro: 3032820351144

ROGELIO SUÁREZ MEDINA

Plaza de Sierra de Somosierra

27439 Pantón

0,30€

11,86 € Por potencia contratada

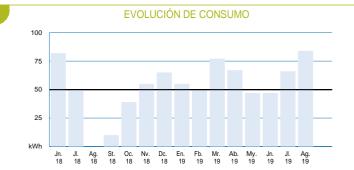
35,43 € Por energía consumida 2,42 € Impuesto electricidad

Alquiler equipos medida y control 15% s/49,71 € IVA 7,46€ 10% s/0,30 € 0.03€

57,50€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (02 de abril de 2002)	48660 kWh
Lectura actual: real (01 de junio de 2002)	48814 kWh
Consumo en el periodo	154 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





Titular: ROGELIO SUÁREZ MEDINA

NIF: 94113940X

Dirección de suministro: Plaza de Sierra de Somosierra 27439 Pantón

Dirección fiscal: Plaza de Sierra de Somosierra 27439 Pantón TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 537208501 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 1,74 kW

Referencia del contrato de suministro (GLOBAL3 ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.L.U.): 3032820351144

Referencia del contrato de acceso (EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO SL): 422543682119

Fecha final contrato: 01 de junio de 2002 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 03 de junio de 2002

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES8527755854909012NJOC

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Corporación Hipotecaria Mutual, S.A., E.F.C.

IBAN: ES82213205184362101***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E40432145016627979245887201 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (GLOBAL3 ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.L.U.): Reclamaciones (GLOBAL3 ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.L.U.): ; ; fax: Averías y Urgencias (EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO SL): 029

Puntos de atención cercanos: C/ VALLCALENT, 1 6º D 25006 LERIDA Lérida Portal de medidas https://eesilvapozo.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (GLOBAL3 ENERGIA COMERCIALIZADORA,

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 25006 LERIDA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en .

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 57,50 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

1,74 kW x 60 días x 0,102695 €/kW día 10,72 €

Comercialización

1,74 kW x 60 días x 0,010900 €/kW día 1,14 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

154 kWh x 0,105920 €/kWh 16,31 €

Coste energía

154 kWh x 0,124187 €/kWh 19,12 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/47,29 € 2,42 € Subtotal 49,71 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,004932 €/día	0,30 €
Subtotal otros conceptos	0,30 €
IMPORTE TOTAL	50,01€
Impuesto de aplicación	
IVA	
15% s/49,71 €	7,46€
10% s/0,30 €	0,03€

TOTAL IMPORTE FACTURA 57,50 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- GLOBAL3 ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.L.U. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €